



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Visto bueno
para publicar

4143.0.13. 5419
Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2015

Señores
GLORIA ELSY BONELLO MOTTA
PROPIETARIA
JARDIN INFANTIL EL OSITO JOSE
CALLE 55 N° 1E-04
Cali

NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,4744 JULIO 9 DEL 2012- ART 69 LEY 1437 DE 2011.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación N° oficio 476 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta dirección para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,4744 DE 9 DE JULIO DEL 2012 , expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Septiembre 28 de 2015. Se desfija Octubre 6 de 2015

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,4744 JULIO 28 DE 2012.

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata – Hawyd Andrés Escobar – Abogados Inspección y Vigilancia
Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barbetti - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.4744 DE 2012
(9) DE JULIO

POR LA CUAL SE CANCELA LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS No. 3019 DE 1999 POR CIERRE VOLUNTARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "JARDIN INFANTIL EL OSITO JOSÉ"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 115 DE 1994 y la ley 715 de 2001, por el Decreto 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional No. 2749 de diciembre 3 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali para asumir la administración del servicio público educativo.

Que conforme lo orientan los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7º (numeral 7.8) de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Municipal en ejercicio de funciones de Inspección y Vigilancia puede aplicar a los establecimientos educativos en su jurisdicción, la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios por decisión del propietario o cuando encuentre mérito para ello.

Que el Decreto 3433 de 2008, artículo 9º (parágrafo Único), dispone que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva jurisdicción territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes"

Que mediante la Resolución 3019 de 1999 la secretaria de educación Departamental otorgó reconocimiento de estudios (hoy licencia de funcionamiento) al establecimiento educativo privado "JARDIN INFANTIL EL OSITO JOSÉ, de propiedad de la Gloria Elsy Bonello Motta , para ofertar el servicio de Educación Preescolar (grados Pre-Jardín, Jardín y Transición) en la calle 55 No.1E-04, comuna 05 de Santiago de Cali.

Que la señora Luz Marina Angulo., en calidad de coordinadora Zona Nororiente, mediante oficio radicado SAC 18085 de mayo 30 del 2013 informó a esta Secretaría la decisión de cerrar oficialmente el establecimiento educativo .

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 9º de la citada norma, el establecimiento educativo entregó a la Secretaría de Educación Municipal a través del equipo técnico-pedagógico de la zona educativa Sur, los registros de evaluación y promoción de los estudiantes con el fin de que se disponga su custodia y la expedición de los certificados pertinentes

N



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

CONTINUACION DE RESOLUCION No. 4143.0.21. 4744 DE JULIO 9 DE 2013

Que por lo anterior,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar y dejar sin efectos legales a partir de la fecha la Resolución No.3019 de 1999 para la prestación del servicio educativo formal en el nivel de Educación Preescolar (grados Pre-Jardín, Jardín y Transición), por cierre voluntario al establecimiento educativo "JARDIN INFANTIL EL OSITO JOSÉ" en la calle 55 No.1 E-04, comuna 05 de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Entregar los libros de registro académicos de los grados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA para su custodia y expedición de certificado de estudios cuando sea requeridos por los usuarios del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Las novedades de cierre del establecimiento educativo y cancelación de la licencia de reconocimiento oficial de estudios (hoy licencia de funcionamiento) serán cargadas en el aplicativo de Directorio único de Establecimientos Educativos DUE y notificada al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación del establecimiento educativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal (E)

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a de Julio de 2013

Proyectó y elaboro: Baudelino Perdomo Cañas –Secretario Grado 05
Reviso: Judith Flórez Escudero-Profesional Universitaria
Visó: Yenny García, Asesora del Despacho